

Proceso: DISMINUCION DE ALIMENTOS
Demandante: FABIO EUGENIO SAJONA CAMAÑO
Demandado: FRANCY JHOANNA BERMUDEZ GARCIA
Radicado: 500013110002-2016-00422-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, 12 JUL 2020 de dosmil veinte (2020).

Atendiendo lo solicitado por el apoderado del señor FABIO EUGENIO SAJONA CAMAÑO, y como quiera que es allegado al expediente el acuerdo conciliatorio suscrito por las partes, se dispone:

PRIMERO: Dar por terminado este trámite procesal, tras conciliación suscrita por las partes de manera libre y voluntaria.

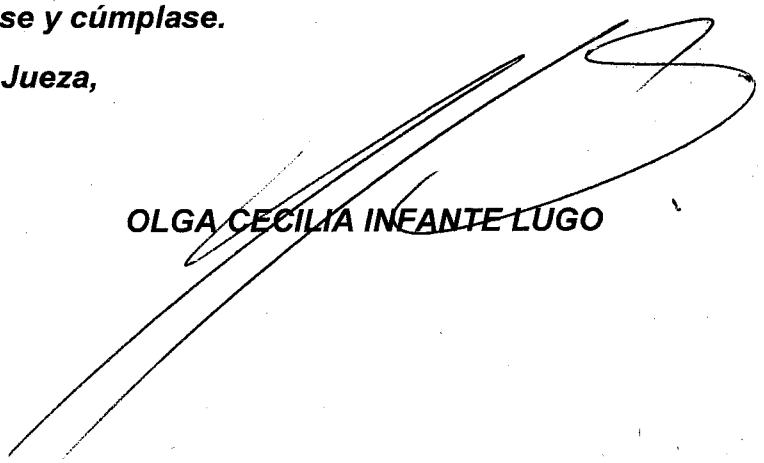
SEGUNDO: Levantar la medida cautelar ordenada en este proceso y que pesa sobre el salario que devenga el señor FABIO EUGENIO SAJONA CAMAÑO. **Oficiese.**

TERCERO: Que de existir dineros depositados por cuenta de este proceso, se le haga entrega de la mismas al señor FABIO EUGENIO SAJONA CAMAÑO.

Una vez en firme esta providencia, archívese la presente actuación.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race